

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.863/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. ED/335/2016 (AV-2-1)

1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Tormes:

- **Nº DE REGISTRO GENERAL:** 39.143

- **CLASE DE APROVECHAMIENTO:** Riego

- **NOMBRE DEL USUARIO:** Sixto Casamayor Heras, Luisa Sánchez Chapinal, Alejandro Collado Aliseda, Hipólito Collado Aliseda, Germán Hernández Sánchez, Cipriano López Sánchez, Florentino Heras Flor, Pedro Collado Aliseda y Juan Martín Hernández.

- **TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:** Bohoyo (Ávila)

- **CAUDAL MÁXIMO (l/s):** 5,12

- **SUPERFICIE (ha):** 6,4

- **TÍTULO DEL DERECHO:** Orden Dirección General: 14-09-1966. Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad por el Notario de Barco de Ávila, D. Rafael Mollá Cambra: 29-07-1963.

- **OBSERVACIONES:** El aprovechamiento se destina al riego de 11 parcelas, una de 1'20 Has de Luisa Sánchez Chapinal, otra de 0'40 a Alejandro Collado Aliseda, 0'40 a Hipólito Collado Aliseda; dos de 0'80 y 1'20 de Germán Hernández Sánchez; dos de 0'60 y 0'30 de Cipriano López Sánchez, otra de 0'40 de Florentino Heras Flor; 0'30 de Pedro Collado Aliseda, 0'40 de Juan Martín Hernández y 0'40 Has de Sixto Casamayor Heras.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 04 de mayo de 2016, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3.- Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 04 de mayo de 2016 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 01 de julio de 2016

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a. Concepción Valcárcel Liberal.*